

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) Radicado N.º 631304003002-2021-00268-00 Sustanciación 395

PROCESO: EJECUTIVO.

**DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE MURILLO QUINTERO.** 

**DEMANDADO: ELKIN DANIEL VÁSQUEZ TORRES.** 

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1.º del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

## GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO Nº 135 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022

> CATALINA LOPERA GALLEGO SECRETARIA

Firmado Por: Gloria Isabel Bermudez Benjumea Juez Juzgado Municipal Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4ee934866d938102af52fbde4d16aaf356a849ec622e63e57515652d8181dbe

Documento generado en 25/08/2022 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica